

ESTADO No. 176
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 07 de noviembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONCESION MEDIANA MINERIA	19757	MARIA LOURDES SALAS LOZADA	IFI	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1405	<p>Requerir a la titular bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías y constancia de pago si hay lugar a la misma del II trimestre del 2014 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹ Para el anterior requerimiento se otorgaran quince (15) hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. contados a partir de la notificación del presente provisto para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>



						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre de 2014, para el anterior requerimiento se otorgarán treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 2 del 20 de noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JAH-14171	MARTHA PATRICIA CANTRO CORREDOR Y GLORIA ALCIRA PINZON	IFI	15/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1461	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS Y CINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.820.566), sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, para que presente constancia de pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración por un valor de, CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE, (\$148.813), igualmente constancia de pago por concepto de faltante de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de, CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$101.185) sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente provisto para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros - FBM anual de 2009, 2010, 2012 y 2013, con su respectivo plano de labores y semestral de 2013 y 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente provisto para</p>

						<p>que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal D del artículo 112 de la Ley 685, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, conforme lo establece el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 835 del 18 de Julio de 2014. Para lo cual se le concede el término Improporrogable <i>de</i> quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio <i>de</i> multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección <i>de</i> campo sobre aspectos <i>de</i> seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe <i>de</i> fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo <i>de</i> Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14 de Marzo de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC 835 de fecha 18 de Julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HCE-081	GOMEZ BLANDON S EN C.S.	IFI	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1428	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No HCE-081, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero. expedida por la autoridad ambiental competente o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HCE-081, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que modifique la póliza minero ambiental amparando el segundo año de la etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No 760 del 10 de julio de 2014. para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HCE-081, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014 para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HCE-081, para que allegue el faltante del pago del canon correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración por valor de</p>



						<p>DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$236.930.00) la tercera anualidad de la etapa de Exploración por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$460.719.00) y de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.735.00), de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 760 del 10 de Julio de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente provisto.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de Agencia NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900 500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>CONMINAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. HCE-081, para que se abstengan de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el Programa de Trabajos y Obras aprobado en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14 de enero de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 760 del 10 de julio de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Respecto a la solicitud de desistimiento de la prórroga de la etapa de exploración es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EHD-131	SOCIEDAD RECEBEERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1271	<p>Requerir bajo causal de caducidad a la sociedad titular del Contrato de concesión No. EHD-131, conforme a lo estipulado en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, por no presentar la reposición de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 11 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 25 de noviembre de 2013.</p>

CONTRATO DE CONCESION	HD4-123	ALFONSO CETINA TINJACA	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1373	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No HD4-123 bajo causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que alleguen Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago de Primer y segundo Trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. La anterior obligación deber ser cancelada en la cuenta corriente No 4578-6999-5458 del Banco Davivienda.</p> <p>Se recuerda a los t1tulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agenc1a Nacional de Minería. se 1mputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil</p> <p>Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No HD4-123 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten FBM semestral de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No HD4-123 bajo causal de caducidad prevista en el literal del art1culo 112 de la ley 685 de 2001, a fin de que presenten la póliza minero ambiental que ampare el titulo durante la etapa de explotación, con base en lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No HD4-123, del informe de fiscalización integral No 2 de 19 de noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IKF-15131X	LUIS ORLANDO TOVAR SOLER	IFI	15/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1465	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al II trimestre de 2014. Más tos intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela! obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la</p>

						<p>notificación del presente provisto para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros –FBM semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de Diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JIB-15121	JUAN PABLO SANABRIA LUENGAS	IFI	21/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1544	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago si a ello hay lugar correspondiente al II trimestre de 2014. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de un (15) días contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500 018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que ajuste del formato básico Minero Anual 2012 ya que no se encuentra firmado por el profesional responsable de la información (geólogo, Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas), de acuerdo a lo recomendado en el informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 29 de noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IHO-11201	EDGAR YESID LEON PACHON-CUSTODIO TORRES HERNANDEZ	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1505	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la</p>



						<p>Ley 685 de 2001, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa de construcción y montaje, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente provisto.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de DOS MILLONES VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (2.027.247.00), para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018- 2</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se pronuncie sobre la posibilidad de falsedad en documento privado relacionada con el trámite de cesión de derechos efectuada dentro del expediente No. IHO-11201 y al Grupo de Evaluación y estudios técnicos GET para lo de su competencia.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 10 de diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HGC-124	OSCAR DE JESUS URREA-ORLANDO GALVIS MONGUI-RAFAEL TRISTANCHO ROBLES	IFI	21/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1554	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. HGC-124, para que allegue los Formularios de declaración de producción, liquidación y si corresponde el pago de regalías del II trimestre del 2014.</p> <p>Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular minero que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. HGC-124, para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2013 con el plano de labores mineras correspondiente y el Formato Básico Minero</p>

						<p>semestral del 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad¹ de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. HGC-124, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental para la etapa de explotación. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CONMINAR al titular o titulares del contrato de concesión No. HGC-124, que no pueden adelantar labores de explotación hasta tanto no cuenten con la viabilidad ambiental al proyecto minero y sin el PTO aprobado. So pena de incurrir en las conductas de explotación ilícita de yacimiento minero, contenida en el art.338 del Código Penal.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 9 de diciembre del 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIP-08491	JORGE ELIECER ACEVEDO CALA	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1388	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal O del artículo 112 de la Ley 685 para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, conforme lo establece el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 839 del 21 de Julio de 2014. Para lo cual se le concede el termino improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM I semestre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de Enero de 2014</p> <p>Por medio del Grupo de información y Atención al Minero cerrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC 839 del 21 de Julio de 2014</p>
CONTRATO DE CONCESION	ILL-16381	SISITEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y MINERIA SICEM S.A.	IFI	15/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1469	<p>REQUERIR a los titulares informándoles que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que cancelen el valor por concepto de canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de exploración por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.113.864) M/CTE y constancia de pago de canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de</p>



						<p>exploración por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputara primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses Para lo cual se le concede el termino Improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveido para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondiente s.</p> <p>REQUERIR al titular bajo a premio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental conforme lo establece el numeral2 1del Concepto Técnico GSC ZC 840 del 21 de Julio de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveido para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de Enero de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado del Concepto Técnico GSC ZC W 840, del 21 de Julio de 2014</p>
CONTRATO DE CONCESION	FKI-112	RESEVERA LA ESMERALDA LTDA	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1213	<p>Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión FKI-112, para que allegue los formularios de declaración liquidación y pagos de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014; sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se Imputara primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveido.</p> <p>Requerir di titular del contrato de concesión No. FKI-112 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el art1culo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FMB anual 2013 y semestral 2014. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de Diciembre de 2013.</p>



CONTRATO DE CONCESION	FJB-14012X	TOMAS ALBERTO MORENO COMAS	IFI	31/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1360	<p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al III y IV de 2013 y I y II trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual de 2013, junto con los planos de avances de las actividades de exploración, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral del 15 de agosto de 2013, y el FBM semestral 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 20 de noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GAC-152	COLMINAS S.A.	IFI	01/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1662	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión GAC-152 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto modifique la póliza minero ambiental de acuerdo a lo recomendado, mediante concepto técnico No 733 del 08 de julio de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión GAC-152 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue la corrección del formulario de declaración y liquidación de regalías IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012 y I trimestre del 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión GAC-152 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue los formularios de liquidación de las regalías correspondientes al II trimestre de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión GAC-152 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No GAC-152 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 27 de noviembre de 2013</p>



						<p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión GAC-152, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la administración minera. So pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p>
CONTRATO UNICO DE CONCESION	8151	HOLCIM COLOMBIA S.A.	IFI	22/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1579	<p>Aprobar la póliza minero ambiental No. 860008180, con vigencia desde 18-12-2013 hasta 18-12-2014, de la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, del contrato de Concesión No. 8151, allegada por el titular, de conformidad a lo expuesto en el Concepto Técnico GSC-ZC-753 del 9 de julio de 2014.</p> <p>Aprobar las regalías del IV trimestre de 2012 presentadas en ceros.</p> <p>Requerir al titular minero para que allegue <i>en</i> copia simple el radicado No. 20135000037682 de fecha 14 de febrero de 2013 con el cual allegó el Formato Básico Minero anual de 2012 y del radicado con el cual allegó los Formularios de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I y II trimestre de 2013 debido a que <i>no</i> reposan en el expediente.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 8151, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del 2014, y si hay lugar a ello, la constancia de pago de regalías.</p> <p>Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior y los demás requerimientos económicos dentro de este auto, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago</p> <p>Se recuerda al titular minero que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 8151, para que allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2010 y 2011 y para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente provisto para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Remitir al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie frente a la integración de áreas y el escrito de desistimiento de la integración de contratos dentro del título minero de la referencia y para lo de su competencia.</p>

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 29 de enero del 2014 y del concepto técnico GSC-ZC- 753 del 9 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HJN-14161	LINA VARGAS ZAPATA	IFI	15/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1464	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$12.389.453), sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más Intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente provisto para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual Anual2011 y 2012 con su respectivo plano de labores, el Formato Básico Minero- FBM correspondiente al I Semestre 2012 y Anual 2012 con su respectivo Plano, I Semestre de 2013. Para lo cual se le concede el término Improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, amparando el título minero. Pata lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 03 de Diciembre de 2013.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC 548 del 03 de Diciembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IJ1-15431	HUGO ANIBAL DUQUE ZAPATA Y JAIRO VIDAL CUELLAR	IFI	01/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1664	<p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros 1 semestre de 2012, en los términos del Informe de Fiscalización Integral del 27 de noviembre de 2013.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados por los titulares del Contrato de Concesión No. IJ1-15341 de los siguientes periodos: III y IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012; lo anterior de conformidad con lo indicado en el</p>

Informe de Fiscalización Integral del 27 de noviembre de 2013.

Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. IJ1-15341, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los planos de labores de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2011 y 2012; y el Formato Básico Minero Anual de 2013 con su respectivo plano de labores. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. IJ1-15341 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC 558 del 28 de mayo de 2014 Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Requerir bajo la causal de caducidad a los titulares del contrato de concesión No. IJ1-15341, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes

Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENC IA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900,500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser rem1tida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Advertir a los titulares del contrato de concesión No. No. IJ1-15341 que debe abstenerse de realizar labores de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto no cuenten con la Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente y el respectivo PTO aprobado por parte de ésta Autoridad Minera Delegada. So pena de encontrarse incurso en el delito de Explotación ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el Artículo 338 del Código Penal y en causal de caducidad de su Contrato de Concesión.

	911T	CARBONES LOS CERROS PINZON VELEZ LTDA Y OTROS	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1727	<p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 27 de noviembre de 2013 y del Concepto Técnico GSC ZC 558 del 28 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION						<p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados por la sociedad titular del contrato de concesión No. 911T correspondiente a los siguientes periodos: I, II, III y IV de 2009, I y IV de 2010, II y III de 2011 y I, II y III de 2012.</p> <p>Requerir bajo la causal de caducidad al titular del contrato de concesión No. 911T de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al II trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500 018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No 911T, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2013 con su respectivo plano de labores y 1 Semestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. 911T, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC 726 del 08 de Julio de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No 911T, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> • Para el I Trimestre de 2009 tiene un saldo pendiente por valor de \$14.653 • Para el II Trimestre de 2010 tiene un saldo pendiente por valor de \$5.888 • Para el IV Trimestre de 2010 tiene un saldo pendiente por valor de \$8.880 • Para el II Trimestre de 2012 tiene un saldo pendiente por valor de \$18.911 <p>1 Para el III Trimestre de 2011 tiene un saldo pendiente por valor de \$1.300 1 Para el III Trimestre de 2012 tiene un saldo pendiente por valor de \$40.857</p> <p>Dichos montos junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a Intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 15 de mayo de 2014 y de los Conceptos Técnicos GSC ZC 701 del 03 de julio de 2014 y GSC ZC 726 del 08 de julio de 2014</p>
CONTRATO DE CONCESION	GAO-112	COLUMBIA COAL COMPANY	IFI	26/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1628	<p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2013, de conformidad con lo recomendado mediante Informe de Fiscalización Integral de fecha 09 de enero de 2014.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario por valor de setecientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$719.456) del sexto año de etapa de exploración allegado por el titular, de conformidad con lo recomendado mediante Informe de Fiscalización Integral de fecha 09 de enero de 2014.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al séptimo año de la etapa de exploración por un valor de setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dos pesos (\$748.402), de conformidad con lo recomendado mediante Informe de Fiscalización Integral de fecha 09 de enero de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión GAO-112 de conformidad con en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare la etapa contractual de exploración, por un valor asegurado de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos (1'875.000) de conformidad con lo recomendado mediante Informe de Fiscalización Integral de fecha 09 de enero de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión GAO-112 de</p>

						<p>conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto implemente las medidas de señalización especialmente las de tipo preventivo y de seguridad.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión GAO-112 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue el Formato Básico Minero anual de 2013 y semestral de 2014.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No GAO-112 del informe de Fiscalización Integral de fecha 09 de enero de 2014.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión GAO-112 que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el PTO o construcción y montaje aprobado por la Autoridad minera. So pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FJB-141	MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ	IFI	31/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1364	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular minero de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para qué presente el FBM semestral 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 26 de noviembre de 2013</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No FJB-141, que no podrán adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FJR-12G	SOCIEDAD INGETOP LTDA	IFI	26/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1617	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2014. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de declaración y liquidación y soporte de pago si hay lugar a éste, de las regalías correspondientes al II trimestre del año 2014. Dicha suma</p>



						<p>debe ser cancelada con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a Intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regaifas, deberá cancelarse en la cuenta No 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 de Enero 28 de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800179X	COLOMBIAN MINING LTDA	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1600	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ- 0800179X, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ- 0800179X, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los planos actualizados de las labores ejecutadas, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ- 0800179X, de conformidad con el numeral e) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que explique las razones por las cuales se encuentra realizando labores de explotación sin contar con la debida licencia ambiental, por lo que se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ- 0800179X, de conformidad con el numeral d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 para que allegue los Formatos de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al I y II trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los</p>

						<p>tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ- 0800179X, de conformidad con el numeral f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la póliza minero ambiental, amparando el segundo año de la etapa de explotación, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>CONMINAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. ICQ-0800179X, para que se abstengan de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 07 de enero de 2014. por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a fin de que procedan a resolver la cesión presentada por el titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800179X.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GHN-081	COLOMBIAN GREENFIELD INVESTMENTS S.A.S.	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1725	<p>No aprobar la fianza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 791 de la compañía PRODUCTORA DE FIANZAS SAS porque no cumple con lo establecido en el artículo 280 de la ley 685 de 2001</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la póliza minero ambiental de conformidad con lo planteado en el Concepto Técnico GSC ZC 740 de fecha 8 de julio de 2014.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Semestral 2014, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 13 de febrero de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KII-11031	MANUEL HERNAN GARCIA PEÑA Y MANUEL CUELLAR VILLAMIL	IFI	19/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1490	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No 21-44-101151558 expedida por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO con vigencia hasta el 12 de diciembre de 2014, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 795 de 15 de julio de 2014.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No KII-11031 bajo causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que allegue Formularios de</p>



						<p>Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago si hay lugar al mismo de IV trimestre de 2013, y I y II trimestre de 2014 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. La anterior obligación deber ser cancelada en la cuenta de Ahorros No 000629006 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y Juego a cap1tal, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653del Código Civil.</p> <p>Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No KII-11031 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente FBM semestral de 2014 Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión de Mediana Minería No KII-11031, del informe de fiscalización integral No 2 de 20 de enero de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJC-08001X	RAUL ANTONIO GOMEZ VELASQUEZ, EDUARDO VELASQUEZ ALVARADO Y LUIS LEONARDO VELASQUEZ	IFI	21/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1531	<p>Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al y II trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anter10r, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental para la etapa de explotación, de acuerdo con lo expresado en el numeral2.3 del concepto técnico GSC-ZC- 828 del 18 de Julio de 2014.Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>



						<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral de fecha 10 de agosto de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el FBM semestral de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del pre ente acto administrativo.</p> <p>Por medio del Grupo de información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 31 de enero de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-828 del 18 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GKU-101	GILBERTO BARON MARTINEZ Y MIYER DUARTE	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1377	<p>Requerir bajo causal de caducidad, a los titulares del Contrato de Concesión No. GKU- 101, de conformidad del literal d) del artículo 112de la ley 685 de 2001, para que alleguen el formato de declaración y producción de regalías con su respectiva constancia de pago correspondiente al I y II trimestre del año 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres {3} días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. GKU- 101, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen la modificación de la póliza minero-ambiental amparando la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 707 del 04 de julio de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. GKU- 101, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten el Formato Básico Minero semestral de 2014, para lo cual se concede el término de treinta</p>

						(30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 24 de enero de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 707 del 04 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FK5-08F	MARLEN ROA BALAGUERA	IFI	26/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1620	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anuales del 2010, 2011 y semestrales y anuales de 2012, 2013 y semestral de 2014, con su respectivo plano de labores actualizados. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del, bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. para que allegue el pago por concepto de cánones superficarios correspondiente al:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tercer año de la etapa de exploración por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$976.298) • Primer año de construcción y montaje, por valor de UN MILLON QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 1'015.578). <p>Dicha suma debe ser cancelada más tos intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Cánones Superficarios, deberá consignarse en la cuenta No 0457869995458 de DAVIVIENDA, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveido para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental que ampare el título en el primer año de Construcción y Montaje. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveido para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO). Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveido para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación o en su defecto la certificación de estado de trámite de ésta, con una vigencia no superior a noventa (90) días. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular que se debe abstener de ejecutar actividades de explotación en el título No FK5-08F, hasta tanto cuente con el PTO aprobado y el acto administrativo ejecutoriado y en firme expedido por la autoridad ambiental que autorice la ejecución de actividades de explotación o caso contrario la certificación de estado de trámite no superior a noventa (90) días. So pena de incurrir en la conducta de explotación ilícita de yacimiento minero contemplada en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 2 de Noviembre 28 de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FH3-103	CARBONES LAS AMERICAS S.A.	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1134	<p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al 1 trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 287 y 115 de la Ley 685 del 2001, para que presente el FBM anual 2013. Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 8 de noviembre de 2013.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No FH3-103, que no podrán adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p>



CONTRATO DE CONCESION	HH1-14371	HERNANDO MANTILLA LANDAZABAL	IFI	31/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1347	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y I, II trimestre de 2014 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes,</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual de 2013 y semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, para que informe a esta entidad, el procedimiento que va a continuar, una vez se evidencio que mediante Resolución No 0308 del 07 de Febrero de 2014, la CAR niega la Licencia Ambiental, lo cual impide que se desarrollen actividades de explotación en el área del contrato y seria susceptible de causal de caducidad según lo establecido en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 08 de Enero de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IHR-11121	NOHEMI BRICEÑO BOHORQUEZ Y LEOPOLDO PULIDO RUBIANO	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1503	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.2 de fecha 03 de octubre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IHS-16371	COLMINAS S.A.	IFI	02/07/2014	AUTO GSC-ZC No 975	<p>Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. IHS-16371 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC 620 del 13 de junio de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Advertir al titular del contrato de concesión No IHS-16371 que debe abstenerse de realizar labores de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto no cuenten con la Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente y el respectivo PTO aprobado por parte de ésta Autoridad Minera Delegada, so pena de encontrarse incurso en el delito de Explotación ilícita de Yacimiento</p>



						Minero de conformidad con el Artículo 338 del Código Penal y en causal de caducidad de su Contrato de Concesión Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 16 de enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HFF-111	GLADYS ROSALBA ROZO DE ROZO	IFI	21/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1532	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental para la etapa de exploración de acuerdo a lo señalado en el numeral 3. Del concepto técnico GSC-ZC-763 del 10 de julio de 2014. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 76.233), para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018- 2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual de 2013 con su correspondiente plano de labores y el FBM semestral de 2014. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 26 de noviembre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC-763 del 10 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EKS-151	YESID ROMERO ROMERO	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1231	<p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad con fundamento en el artículo 112 literal "D" del Código de Minas, no ha presentado el formulario de liquidación y pago de regalías del trimestre III, IV de 2013 y I, II de 2014; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago y cancelación que</p>



						<p>deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de - AGENC IA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formato Básico semestral de 2014 y anual de 2013 con el respectivo plano de labores actualizado; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente provisto para que subsane la falta que se le Imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente modificación a la póliza minero ambiental, según lo dispuesto en el Concepto Técnico GSC-ZC 644 de 26 de junio de 2014; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 17 de octubre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC 644 de 26 de junio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</p>
CONTRATO DE CONCESION	IEG-09091	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 064	<p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero-ambiental, que ampare la etapa de construcción y montaje de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Concepto Técnico GSC-ZO 203 de 18 de julio de 2014. Se concede el término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que proceda a realizar el pago que adeuda por concepto de Canon Superficial, correspondiente a pago de capital más Interés moratorio, así;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer Año de Construcción y Montaje (2011-2012) Capital SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 60.437) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. • Segundo Año de Construcción y Montaje (2011-2012): Capital SESENTA Y DOS MIL



OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$62.868) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agenc1a Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital. de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil

Informar al titular, que cuenta con un saldo a favor por concepto de pago de canon superficiario así del primer año de exploración un valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 1.930), del segundo año de exploración un valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.196) y del tercer año de exploración un valor de TRES MILTRECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 3.317).

Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue los formatos básicos m1neros Anual de 2013 y Semestral de 2010 y 2014, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la licencia ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto

Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que justifique o explique las razones por las cuales *no* se encuentra adelantando labores de mineras acordes a la etapa contractual vigente, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, teniendo en cuenta lo constatado durante la visita, para que implemente la señalización dentro del área del título minero, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 15 de octubre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZO 203 de 18 de julio de 2013.

CONTRATO DE CONCESION	835-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 063	<p>Requerir al titular, Informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que proceda a realizar el pago que adeuda por concepto de Canon Superficial, correspondiente a pago de capital más intereses moratorios, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuarto Año de Exploración Capital TREINTA Y SIETE PESOS (\$37) +Intereses causados al momento del pago. • Quinto Año de Exploración: Capital DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.995)+Intereses causados al momento del pago. • Primer Año de Construcción y Montaje: Capital DOS MIL SIETE PESOS (\$ 2.007) +Intereses causados al momento del pago. • Segundo Año de Construcción y Montaje (2012-2013): Capital MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.891) +Intereses causados al momento del pago. • Tercer Año de Construcción y Montaje (2013-2014): Capital DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (5247) +Intereses causados al momento del pago La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la póliza de cumplimiento minero-ambiental, que ampare la etapa de construcción y montaje con un valor asegurado de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 750.000) de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Concepto Técnico GSC-ZO 202 del 18 de julio de 2014. Se concede el término Improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros del I Semestre de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y FBM Anual de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que corrija el Formato Básico Minero semestral de 2011, ya que el mismo no se encuentra firmado por un profesional autorizado y el Formato Básico Minero anual de 2012 por</p>
-----------------------	--------	-------------------------------------	-----	------------	--------------------	--

						<p>incongruencias ya que reporta un avance de actividades de exploración literal B.2 y no refleja las inversiones realizadas en el literal B.1 inversiones de exploración no informa el dato de reservas en el literal B.4 y el literal Hno se refleja las inversiones en exploración.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la licencia ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el termino improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los planos actualizados de las labores mineras, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que justifique o explique las razones por las cuales no se encuentra adelantando labores mineras acordes a la etapa contractual vigente, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que proceda al pago de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 2600) correspondiente a capital faltante de la visita de inspección de campo más los intereses causados hasta el momento de su pago.</p> <p>Se informa a los titulares que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 19 de mayo de 2011 se liquidaran los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No.0122171701 del BANCO COLPATRIA para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/aplicacion-Catastro-minero, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización, para lo cual cuentan con un plazo de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros FBM del I Semestre de los años 2011 y 2013.</p> <p>Informar al titular que cuenta con un saldo a favor por valor de CIENTO OCHENTA PESOS (\$180) Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 24 de octubre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZO 202 de 18 de Julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KI7-08051	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 062	Requerir al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago de las multas o la no reposición de la garantía que las respalda: para que presente la póliza de cumplimiento minero-

ambiental. que ampare la etapa de construcción y montaje Se concede el término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Requerir al titular. informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que proceda a realizar el pago que adeuda por concepto de Canon Superficial, correspondiente a pago de capital más interés moratorio, así:

Tercer Año de Exploración: Capital: MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.304) más los intereses causados al momento del pago.

Primer año de la etapa de Construcción y Montaje más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago.

Segundo año de la etapa de Construcción y Montaje más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago.

La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500 018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formatos básicos mineros con su respectivo plano de labores actualizado correspondientes a las anualidades 2009, 2010, 2011 y los formatos básicos mineros correspondientes al primer semestre de 2010 y 2012, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la licencia ambiental o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que Justifique o explique las razones por las cuales no se encuentra adelantando labores de mineras acordes a la etapa contractual vigente, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, teniendo en cuenta que durante la visita se evidenció situación de riesgo por

						<p>movimientos <i>de</i> remoción y masa y no se evidencia señalización para que presente estudios para la mitigación de riesgo y soportes de inscripción de la mina en el ministerio de la protección social como de alto riesgo, así mismo para que proceda a la instalación de señalización informativa preventiva y/o prohibitiva en superficie (acceso al área del contrato) y dentro del área del contrato de concesión N° KI7-08051 se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001. para que presente el Reglamento de Higiene y Seguridad y el Reglamento interno de trabajo para el título minero para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Aprobar los formatos básicos mineros correspondientes a la anualidad de 2012 y primer semestre de 2011 y 2013 conforme a lo recomendado en la Evaluación Documental del Informe de Fiscalización Integral.</p> <p>Informar al titular que cuenta con un saldo a favor por concepto de pago de canon superficiario del Segundo Año de la etapa de Exploración, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 2.819)</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 28 de octubre de 2013.</p>
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NF4-08181	CARLOS ALBERTO OTAVO GONZALEZ	13-16	02/12/2013	AUTO GLM No 420	<p>REQUERIR al señor CARLOS ALBERTO OTAVO GONZALEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NF4-08181, para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto, allegue la documentación de soporte de la solicitud establecida en el artículo 6° del Decreto 0933 de 2013; y además acredite los trabajos mineros con documentación técnica ó comercial de acuerdo al artículo 6° numeral 6° y al artículo T literales a) ó b) ibídem desde antes de la vigencia de la ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al solicitante de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización. hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, de acuerdo al cuadro adjunto aporte lo siguiente:</p>

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)

AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	I		\$ 9.897	1%
	II		\$ 9.897	1%
	IV		\$9.897	1%
2013	1		\$ 9.897	1%
	I		\$ 9.897	1%
	II		\$ 9.897	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)

AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	I		\$ 11.346	1%
	II		\$11.346	1%
	IV		\$11.346	1%
2013	I		\$11.346	1%
	II		\$11.346	1%

SOLICITUD DE LEGALIZACION	LH0188-17	DIGNA DOLORES OSORIO	229	14/10/2014	AUTO 000405	CORRER traslado del informe de visita técnica de seguridad e higiene minera LH0188-17, de fecha 19 de junio de 2014, para que dentro del término de treinta
---------------------------	-----------	----------------------	-----	------------	-------------	--



DE MINERIA DE HECHO						(30) días, contados a partir de la notificación, la interesada en el trámite de la referencia formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NKG-10331	EDYSSON VARGAS GONZALEZ	82	14/10/2014	AUTO No 000406	CORRER traslado del informe de visita técnica de seguridad e higiene minera No. 060, de fecha 31 de julio de 2014, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, el interesado en el trámite de la referencia formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	HHV-12321A	HECTOR HERNANDO MURCIA DUARTE Y OSCAR ISAURO MURCIA CIRO	215-216	04/11/2014	AUTO GET No 000216	REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. HHV-12321A, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 211 del 29 de octubre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes . RECORDAR a los titulares del contrato de concesión No. HHV-12321A, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- ANM copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. HHV-12321A, que el área del título se encuentra en superposición total con Zonas Restringidas: 738 ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS. UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS. ACTUALIZACION 08/05/2014 - INCORPORADO 15/05/2014. >- Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. HHV-12321A , del Concepto Técnico GET No. 211 de fecha 29 de octubre de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15431	JORGE RIAÑO PRIETO Y LUIS ALEJANDRO RIAÑO PRIETO	655-657	24/10/2014	AUTO GET No 000211	, REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 15431, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 209 del 23 de octubre de 2014 . Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. , INFORMAR a los titulares de la Licencia de Explotación No 15431, que una vez que una vez sea APROBADO el Programa de Trabajos y Obras (PTO) , se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros

						para que se pronuncie respecto a la solicitud del derecho de Preferencia. , Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 15431 , del Concepto Técnico GET No. 209 de fecha 23 de octubre de 2013.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	16408	CAYTO TRACTOR S.A.S.	807-809	04/11/2014	AUTO GET No 000215	<p>APROBAR, El Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación de RECEBO, en el área de la Licencia Especial de Explotación No. 16408, quedando el mismo en la etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No.210 de fecha 29 de octubre del 2014.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16408, que como medidas complementarias , debe cumplir :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo , y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo . <p>RECORDAR a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16408, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta que haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe a llegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- ANM copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16408, del Concepto Técnico GET No. 210 de fecha 29 de octubre de 2014.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLH-15401	SUMINISTROS DE COLOMBIA SA	41-42	04/11/2014	AUTO GCM No 001623	OTORGAR a la sociedad SUMINISTROS DE COLOMBIA SA , el termino perentorio de DOS (2), contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JAS-08382	ORO BARRACUDA SAS	113-114	04/11/2014	AUTO GCM No 001621	OTORGAR a la sociedad ORO BARRACUDA SAS , el termino perentorio de DOS (2), contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	KGH-08041	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA	204-205	04/11/2014	AUTO GCM No 001619	CORREGIR el artículo primero del Auto No 001449 del 02 de octubre de 2014, el cual quedara así:

CONCESION		SA				Aceptar la renuncia presentada por la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO al poder general conferido por la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA SA , en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento civil. Los demás artículos del Auto No 001449 del 02 de octubre de 2014, se mantienen incólumes.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KI2-11092	MINAS LA AURORA LTDA	155-156	04/11/2014	AUTO GCM NO 001611	OTORGAR a la sociedad MINAS LA AURORA LTDA , el termino perentorio de DOS (2), contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG2-09573	GEORGE PATRICK JUILLANO	184-185	04/11/2014	AUTO GCM No 001620	Dejar sin efecto el auto GTRM No 544 del 9 de agosto de 2010, respecto a la propuesta N° JG2-09573, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. Requerir a (los) señor (es) GEORGES PATRICK JUILLAND, a través de su apoderado, el Doctor JORGE MARIO GIRALDO CARRASQUILLA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste(n) por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés debe(n) redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomarán los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente. Requerir a (los) señor (es) GEORGES PATRICK JUILLAND ,a través de su apoderado , el Doctor JORGE MARIO GIRALDO CARRASQUILLA , o quien

						<p>haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 sobre Normas Técnicas de presentación de planos; y con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>Requerir a (los) señor (es) GEORGES PATRICK JUILLAND, a través de su apoderado, el Doctor JORGE MARIO GIRALDO CARRASQUILLA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio, o en su defecto aportar uno nuevo que cumpla con lo previsto en la norma en cita, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar nuevo Programa Mínimo Exploratorio, el mismo también debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG2-09351	GEORGE PATRICK JUILLANO	81-83	04/11/2014	AUTO GCM No 001612	<p>REQUERIR al señor GEORGES PATRICK JUILLAND, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JG2-09351.</p> <p>OTORGAR al señor GEORGES PATRICK JUILLAND, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por</p>

estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta las zonas que desea aceptar de conformidad con el artículo anterior. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

Requerir al señor GEORGES PATRICK JUILLAND , para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporte un nuevo plano que cumpla con las condiciones exigidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión . Es preciso advertir que dicho documento debe dar cumplimiento al artículo 270 de la Ley 685 de 2001.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **07 de noviembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA